

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35747** PALMA DE MALLORCA

D. Virginia García Prada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 373/10 se ha dictado en fecha 28 de septiembre de 2010 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de Danbrit, S.L., con CIF B-57048688 y domicilio en carretera de Andratx, 26, de Portals Nous Bajos de Calvià.

Segundo.- Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100075551-1